



Real Casa de la Moneda
Fábrica Nacional
de Moneda y Timbre

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE LA PKI DE LA FNMT – RCM

**Certificados electrónicos de
identificación, sello y firma de la
Administración Pública**

Ref. PDS_ES_AP_v1.1

13/09/2017
FNMT – RCM

Contenido

Información de contacto del Prestador de Servicios de Confianza	2
Tipo de certificado, procedimientos de validación y uso.....	2
Límites de uso	3
Obligaciones del suscriptor	3
Obligaciones de verificación del estado de los certificados de las terceras partes	3
Limitaciones de responsabilidad	3
Acuerdos aplicables y Declaración de Prácticas y Políticas de Certificación	4
Política de privacidad	4
Política de devolución	5
Ley aplicable, quejas y resolución de disputas.....	5
Licencias y repositorio, marcas confiables y auditoría.....	5

Información de contacto del Prestador de Servicios de Confianza

Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda

C/ Jorge Juan, 106

28009 Madrid

<https://www.sede.fnmt.gob.es/>

Contacto: ceres@fnmt.es

La FNMT-RCM pone a disposición de los Suscriptores, terceros que confían, proveedores de software y terceras partes una vía de comunicación a través de la sede electrónica de la FNMT-RCM (<https://www.sede.fnmt.gob.es/>) con instrucciones claras, para permitirles reportar cualquier asunto relacionado con este tipo de Certificados, en cuanto a un supuesto compromiso de Clave Privada, uso indebido de los Certificados u otros tipos de fraude, compromiso, mal uso o conducta inapropiada.

Tipo de certificado, procedimientos de validación y uso

Los certificados electrónicos a los que se refiere la presente Declaración se relacionan a continuación:

- 1) Certificado de firma electrónica del personal al servicio de la Administración Pública y de la Administración de Justicia, que confirma de forma conjunta:
 - la identidad del personal al servicio de la Administración, y
 - al suscriptor del certificado, que es el órgano, organismo o entidad de la Administración Pública o de la Administración de Justicia, donde dicho personal ejerce sus competencias, presta sus servicios, o desarrolla su actividad.
- 2) Certificado de autenticación de sitio web para identificar y garantizar una comunicación segura con una Sede electrónica (Certificado de Sede electrónica).
- 3) Certificado de Sello electrónico para Administración Pública, órgano, organismo público o entidad de derecho público, como sistema de identificación y para la actuación administrativa automatizada y para la actuación judicial automatizada, que permite autenticar documentos expedidos por dicha Administración o cualquier activo digital.

Los certificados de firma electrónica del personal al servicio de la Administración y los certificados de sello electrónico son cualificados en cumplimiento con los requisitos del Reglamento (UE) No 910/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior.

La validación del estado de vigencia de estos tipos de certificados se puede comprobar a través del servicio de información y consulta del estado de los Certificados que provee la FNMT – RCM mediante el protocolo OCSP, disponible en la ubicación especificada en el propio certificado.

Límites de uso

Constituyen límites de uso de este tipo de certificados las diferentes competencias y funciones propias de las Administraciones Públicas suscriptoras actuando, en su caso, a través del personal a su servicio en calidad de firmante, de acuerdo con su cargo, empleo y condiciones de autorización.

La FNMT – RCM registra y mantiene archivados aquellos eventos significativos necesarios para verificar la actividad de esta Autoridad de Certificación durante un periodo nunca inferior a 15 años, conforme a la legislación aplicable.

Obligaciones del suscriptor

En la [Política y Prácticas de Certificación](#) Particulares quedan definidas las obligaciones de todas las partes que actúan en relación con el uso de estos certificados.

Obligaciones de verificación del estado de los certificados de las terceras partes

Cualquier tercera parte que confía de manera razonable en un certificado, tendrá que:

- Asegurar que la confianza en los certificados emitidos bajo la política de certificación está restringida a los usos apropiados (véase el documento [Política y Prácticas de Certificación](#) Particulares).
- Verificar la validez del certificado, asegurándose de que no ha caducado.
- Asegurarse de que el certificado no ha sido suspendido o revocado, accediendo a la información sobre el estado actual de revocación, disponible en la ubicación especificada en el propio certificado.
- Determinar que dicho certificado ofrece garantías suficientes para el uso previsto.

Limitaciones de responsabilidad

La FNMT-RCM únicamente responderá por deficiencias en los procedimientos propios de su actividad como Prestador de Servicios de Confianza, y conforme a lo dispuesto en las correspondientes Políticas y Prácticas de Certificación. En ningún caso será responsable de las acciones o de las pérdidas en las que incurran, solicitantes, firmantes, suscriptores, entidades usuarias o, en su caso, terceros involucrados, que no se deban a errores imputables a la FNMT-RCM en los correspondientes procedimientos de expedición y/o de gestión de los certificados.

La FNMT-RCM no responderá en los supuestos de caso fortuito, fuerza mayor, atentado terrorista, huelga salvaje, así como en los supuestos que se trate de acciones constitutivas de delito o falta que afecten a sus infraestructuras prestadoras, salvo que hubiera mediado culpa grave de la entidad.

La FNMT-RCM no responderá ante personas cuyo comportamiento en la utilización de los certificados haya sido negligente, debiendo considerarse a estos efectos y en todo caso como negligencia la falta de observancia de lo dispuesto en la Declaración de

Prácticas de Certificación y, en especial, lo dispuesto en los apartados referidos a las obligaciones y a la responsabilidad de las partes.

En todo caso y con la condición de cláusula penal, la cuantía que la FNMT – RCM debiera satisfacer, en concepto de daños y perjuicios, por imperativo judicial a terceros perjudicados o miembros de la Comunidad Electrónica en cualquier ámbito de actuación público o privado, en defecto de regulación específica en los contratos o convenios, se limita a un máximo de SEIS MIL EUROS (6.000€).

En caso de terminación de la actividad del Prestador de Servicios de Confianza, la FNMT – RCM se registrará por lo dispuesto en la normativa vigente sobre firma electrónica. En todo caso, informará debidamente y con antelación suficiente a los titulares de los certificados, así como a los usuarios de los servicios afectados y transferirá, con el consentimiento expreso de los titulares, aquellos certificados que sigan siendo válidos en la fecha efectiva de cese de actividad a otro Prestador de Servicios de Confianza que los asuma. De no ser posible esta transferencia la vigencia de los certificados quedará extinguida.

Acuerdos aplicables y Declaración de Prácticas y Políticas de Certificación

El documento Política y Prácticas de Certificación Particulares de los certificados expedidos por la “AC Administración Pública”, publicado en la dirección <http://www.ceres.fnmt.es/dpcs/>, recoge la información pública de las condiciones y características de los servicios de confianza y servicios de expedición de certificados electrónicos por parte de la FNMT-RCM como Prestador de Servicios de Confianza, recogiendo las obligaciones y procedimientos que se compromete a cumplir en relación con la expedición de estos tipos de certificados.

Las actividades que la FNMT – RCM pueda subcontratar para llevar a cabo su actividad como Prestador de Servicios de Confianza se desarrollan según lo establecido en su Declaración General de Prácticas de Servicios de Confianza y de Certificación electrónica (DGPC) y en los contratos y acuerdos formalizados con las entidades que realizan tales actividades. En estos casos, el acceso a la información propiedad de la FNMT – RCM por parte de terceros sigue el protocolo definido en la Política de Seguridad de esta entidad, en cuanto a la identificación de riesgos, establecimiento de controles de seguridad para proteger el acceso a la información y la formalización de los correspondientes acuerdos de confidencialidad y, si procede, el contrato para el tratamiento de datos de carácter personal en cumplimiento de la normativa vigente.

Política de privacidad

La FNMT – RCM adopta las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en su normativa de desarrollo. Los ficheros serán de titularidad

pública y su creación, modificación o supresión se realizará por disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado. Así mismo, destruirá o devolverá todos los datos de carácter personal objeto de tratamiento una vez finalice por cualquier causa la relación con la FNMT – RCM, salvo aquellos datos que la legislación obliga a conservar por un mínimo de quince (15) años.

Política de devolución

No aplica a estos tipos de certificados.

Ley aplicable, quejas y resolución de disputas

La provisión de servicios de confianza de la FNMT – RCM se regirá por lo dispuesto por las Leyes del Reino de España.

Con carácter general, los miembros de la Comunidad Electrónica y los Usuarios de los servicios de confianza de la FNMT-RCM aceptan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultante de la ejecución o interpretación de las Políticas y/o Declaraciones de Prácticas de Servicios de Confianza y de Certificación electrónica o relacionada con ellas, directa o indirectamente, se resolverá de conformidad con lo establecido en los correspondientes contratos, condiciones generales y/o encomiendas o convenios, en los términos previstos en el Estatuto de la entidad, aprobado por RD 1.114/1999, de 25 de junio (BOE nº 161 de 7 de julio).

En caso de que los contratos, condiciones generales y/o encomiendas o convenios, no especificasen sistemas de resolución de conflictos, todas las partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los tribunales del Estado español en la ciudad de Madrid.

Asimismo, podrán pactarse, previa aprobación de los órganos competentes de la FNMT-RCM, procedimientos de mediación o arbitraje, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

Licencias y repositorio, marcas confiables y auditoría

La FNMT-RCM cuenta con una larga trayectoria histórica en la realización de sus actividades industriales, así como el respaldo del Estado, como Entidad Pública Empresarial adscrita al Ministerio de Hacienda y Función Pública. Desde la entrada en vigor del artículo 81 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y sus modificaciones, ha contribuido a impulsar la extensión de los servicios a los que ha sido facultada y ha obtenido el reconocimiento del entorno privado en el sector de la certificación electrónica y las redes telemáticas abiertas, alcanzando un destacado puesto en la prestación de los servicios de certificación.

La FNMT – RCM, como Prestador de Servicios de Confianza, mantiene varias acreditaciones y certificaciones de su infraestructura de clave pública, de las cuales aplica especialmente a este tipo de certificado la siguiente:

- Expedición y administración de certificados electrónicos cualificados de conformidad con el estándar europeo ETSI EN 319 411-2 “Requirements for trust service providers issuing EU qualified certificates”, “ETSI EN 319 412-2 “Certificate profile for certificates issued to natural persons” y ETSI EN 319 412-3 “Certificate profile for certificates issued to legal persons”. Esta auditoría se lleva a cabo anualmente por una entidad externa acreditada para tal fin.

Los certificados de firma electrónica del personal al servicio de la Administración Pública y de sello electrónico son cualificados conforme al Reglamento (UE) No 910/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior. Puede comprobarse su inclusión en la lista de confianza de prestadores de servicios de confianza (TSL, por sus siglas en inglés) de España, a través del enlace <https://sede.minetur.gob.es/es-ES/datosabiertos/catalogo/lista-prestadores-tsl>.